

PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, PARA QUE EN TODOS LOS CEFERESOS DEL PAÍS SE REALICE UN SISTEMA PENITENCIARIO EN EL QUE LOS RECLUSOS TENGAN UN PLAN DE TRABAJO AUTOSUSTENTABLE.

El que suscribe, diputado David Bautista Rivera, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 6, fracción I y 79 numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguiente:

CONSIDERACIONES

El sistema penitenciario se define como la organización creada por el Estado para la ejecución de las sanciones que implican, la privación o restricción de la libertad individual como condición para su efectividad.

La prisión puede considerarse como la última fase del proceso de justicia penal, que comienza con la comisión del delito, prosigue con la instrucción del caso, el arresto de los sospechosos, su detención, el juicio y, por último, termina con la sentencia.

Se puntualiza como prisión, las instituciones encargadas de albergar, custodiar y asistir a aquellas personas puestas a disposición por la autoridad judicial, ya sea por reclusión preventiva, tratándose de

procesos penales o prisión punitiva de sentenciados para el cumplimiento de las penas, a través de la ejecución impuesta en las sentencias judiciales, y cuyo propósito, en el derecho penal contemporáneo y el derecho penitenciario, es la reinserción social del individuo privado de su libertad, atendiendo en todo momento los principios de defensa, seguridad jurídica, legalidad, vida digna y ética social, con respeto absoluto a sus derechos fundamentales.¹

En México, las instituciones que conforman el Sistema Penitenciario Nacional son los centros federales, estatales, municipales y militares, así como los exclusivos para albergar a población femenil, dando un total de 309 prisiones.²

El INEGI informó que durante el 2018, 11 de las 32 entidades federativas mantuvieron problemas de sobrepoblación en sus centros penitenciarios estatales, donde el número de personas privadas de la libertad continuó rebasando la cantidad de camas disponibles, como lo son:

- Estado de México (113%)
- Nayarit (84.8%)
- Durango (78.8%)
- Puebla (31.9%)
- Guerrero (17.7%)

¹ Secretaría de Seguridad. (2020). Centros Penitenciarios y de Reinserción Social. 18/03/2020, de Secretaría de Seguridad Sitio web:

https://sseguridad.edomex.gob.mx/subsecretaria_control_penitenciario

² CNDH, "Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria", [En línea] [Fecha de consulta 19 de marzo 2020] Disponible en :https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/sistemas/DNSP/DNSP_2019.pdf

- Morelos (15.8%)
- Chihuahua (12.7%)
- Hidalgo (9.9%)
- Jalisco (4.3%)
- Tabasco (4.0%)
- Quintana Roo (1.8%)

Según datos del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención Readaptación Social (OADPRS) el número de presos a nivel nacional en 2019, es de 198 mil 384 personas presas.

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, los centros penitenciarios cuentan con una partida aprobada por 17, 370, 000, 000 de pesos.³

No obstante, el presupuesto para las prisiones, continua siendo costoso cada recluso para el país, ya que se destinan mensualmente 7 mil, 297.74 pesos por cada convicto en las cárceles mexicanas; aproximadamente 245 pesos diarios por reo, para cubrir gastos de alimentación, medicinas, y uniformes de los reos, así como los pagos de energía eléctrica, combustibles, mantenimiento de inmuebles, salarios de custodios y la organización de actividades educativas, culturales y deportivas.⁴

³ El Diario Mx Nacional, “Presupuesto para cárceles aumentó al doble en menos de 10 años”, [En línea] [fecha de consulta 16 de marzo 2020] Disponible: <https://diario.mx/nacional/presupuesto-para-carceles-aumento-al-doble-en-menos-de-10-anos-20191222-1605287.html>

⁴ Ídem

La mayoría de la población privada de su libertad, está en el rango de edad de 18 a 30 años, por lo que para la dependencia, uno de los retos es encontrar “alicientes” para que los reos se inscriban a mecanismos de trabajo; como el autoempleo, pues no se les puede obligar a participar.

Actualmente, de acuerdo con cifras del sistema penitenciario federal, únicamente 5% de la población que permanece en reclusión trabaja.⁵

Se requieren centros penitenciarios sustentables donde los internos produzcan sus propios alimentos, fabriquen su ropa y muebles, realicen trabajos de mantenimiento en las cárceles (electricidad y plomería).

El subsecretario de Previsión Social advirtió que el 60% de las personas liberadas y que vuelven a prisión por delinquir, implican una “problemática enorme”, así como una señal de que el sistema de reinserción requiere cambios.

El modelo de las prisiones sustentables que otros países implementan puede ayudar a realizar, el cambio en el sistema de reinserción que se requiere, tal es el caso de:

Brasil: Los reos de la prisión “Profesor Jacy de Assis” cultivan sus propios alimentos manteniendo una huerta dentro de los muros. Un huerto con capacidad para producir alrededor de 400 cajas de vegetales por mes,

⁵ Milenio, “Cárceles en México”, [En línea] [fecha de consulta 29 de marzo 2020] Disponible en: <https://www.milenio.com/policia/carceles-mexico-daran-6-mil-plazas-presos-penales>

*además de plantas medicinales y aromáticas, con recolección de agua de lluvia y cientos de plántulas que brotan en semilleros.*⁶

*Donde también, las prisioneras fabrican el uniforme del sistema penitenciario de Minas Gerais, que se envían al Almacén Central en Belo Horizonte. La producción alcanza 2.250 piezas por mes.*⁷

*Los reclusos trabajan diariamente, reciben salarios mensuales, han reducido sus sentencias y producen sus propios alimentos, que también son donados a la caridad.*⁸

Noruega: *En la Isla Bastoy, una Pequeña colonia penal, 115 reos, casi autosuficientes en alimentación, desarrollo de cultivos orgánicos y granja con animales, pollos, ovejas y vacas, utilización de paneles solares, utilización de desechos de la industria maderera local, estricta política de reciclaje.*

Los ejemplos mencionados han reducido costos y mejorado la reinserción de los ex reclusos a la sociedad.

⁶ “La prisión de Uberlândia produce comida y ropa”[En línea] [fecha de consulta 24 de marzo 2020], Disponible en : <http://www.seguranca.mg.gov.br/component/gmg/story/2688-presidio-de-uberlandia-produz-alimentos-e-roupas>

⁷ Ibídem

⁸ Ídem

Esto con el fin de incentivar que las prisiones se conviertan en verdaderas micro empresas autosuficientes orientadas a generar recursos y ayudar a los reos que realmente tomen esta alternativa.

En México, el trabajo penitenciario es un eje fundamental para lograr la reinserción social de las personas privadas de la libertad; así lo muestra el artículo 18 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos:

“El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.”⁹

No sólo nuestra constitución así lo dispone, sino diversos ordenamientos obligan al Estado Mexicano a asumir el compromiso de incorporar a dichas personas a la vida productiva, como lo es el reglamento de los CEFERESOS en su artículo 40;

Artículo 40.- Las actividades laborales y la capacitación para el trabajo son actividades técnicas tendientes a que el interno:¹⁰

⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [En Línea] [Fecha de consulta 01 de abril 2020] Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060320.pdf

¹⁰ Reglamento de los Centros de Readaptación Federales, [En Línea][Fecha de consulta 02 de abril 2020] Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n274.pdf>

- I. Mejore sus aptitudes físicas y mentales;***
- II. Coadyuve a su sostenimiento personal y el de su familia;***
- III. Adquiera hábitos de disciplina;***
- IV. Garantice, en su caso, el pago de la reparación del daño, y***
- V. Se prepare adecuadamente para su reincorporación a la sociedad.***

En nuestro país contamos dos centros penitenciarios que incluyen el trabajo autosustentable para los reos que son;

“El Centro Federal de Readaptación Social (Cefereso) número 14, en Durango: es una fortaleza autosustentable, con luz de led alimentada con al menos 40 paneles solares y una planta tratadora para agua sólida y residual. Es el primero en su generación en contar con helipuerto, el cual está localizado en el primer control de acceso.

Cuenta con una gran gama de actividades, tanto para el interior como para el exterior, en las cuales los reos pueden aprender diversas profesiones. Según representantes de este penal, se cuenta con una panadería, tortillería, carnicería, cámaras frigoríficas, estacionamiento para carga y descarga, además de comedor de personal, espacios para conservación de

residuos, entre otros y son vigilados por personal especializado en centros penitenciarios de alta peligrosidad.”¹¹

“El Centro de Readaptación Social el CERESO de Santa Martha Acatitla en la Ciudad de México: En el Centro Varonil de Reinserción Social de Santa Martha Acatitla se creó la primera granja en Centros de Reclusión de la Ciudad de México, en la que se crían animales de traspatio y se siembran verduras y hortalizas para autoconsumo.

Participan 35 personas privadas de la libertad y se trata de un proyecto de capacitación para el trabajo en el que además de obtener habilidades productivas se trata de destacar la importancia de coexistir armónicamente con el medio ambiente.”¹²

¹¹ MILENIO, “Inaugurarán primer Cefereso sustentable en Durango” [En Línea] [fecha de consulta 29 de marzo 2020] Disponible en: <https://www.milenio.com/policia/inauguraran-primer-cefereso-sustentable-en-durango>.

¹² Gobierno de la Ciudad de México, “Difusión de actividades laborales de las personas privadas de la libertad en la Ciudad de México”, [En Línea] [Fecha de consulta 31 de marzo 2020] Disponible en: <https://penitenciario.cdmx.gob.mx/trabajo-penitenciario>

El trabajo cuando se realiza bajo una perspectiva de derechos humanos, además de dignificar, ejerce una función de terapia ocupacional; crea ventajas y satisfacciones de orden económico, moral, psíquico y social; y proporciona hábitos que contribuyen al fin último de la reinserción social, fundamental para reducir los índices de reincidencia y delincuencia.¹³

Es por lo antes expuesto, se requieren nuevos mecanismos dentro del sistema penitenciario, para que la mayoría de los reos participen para generar una prisión autosustentable que les proporcione las herramientas necesarias para vivir de manera digna dentro del penal, de tal manera que le proporcionara hábitos, conocimientos y habilidades para el desarrollo de sus capacidades; aprendiendo nuevas maneras de sustentabilidad, reinsertándose de manera positiva en su núcleo familiar y social, asimismo evitara que reincida en delinquir, de tal forma que se generara una reducción en costo de su manutención al Estado, y parte de presupuesto que ya no se utilizara en el sistema penitenciario, se podrá utilizar en rubros como salud, vivienda y educación.

Por lo que someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

¹³ El Universal, “**Trabajo Penitenciario**”, [En línea] [Fecha de consulta 31 de marzo 2020] Disponible en : <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/daniela-ancira-ruiz/trabajo-penitenciario-esclavitud-moderna>



DAVID BAUTISTA RIVERA
DIPUTADO FEDERAL

morena
Grupo Parlamentario

Único: La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al órgano administrativo desconcentrado de prevención y readaptación social, para que incluya en su “política penitenciaria para la readaptación a la vida social y productiva de los sentenciados”, un plan de trabajo y los mecanismos pertinentes que fomenten la auto sustentabilidad y generación de recursos propios de los CEFERESOS, a través de los talleres productivos y auto empleos para los reclusos dentro de los Centros de Reclusión.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 13 de abril 2020

Suscribe

Diputado David Bautista Rivera